

RESOLUCION GENERAL N° 2.891

Salta, 19 de Febrero de 2018

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de orientar a los profesionales matriculados respecto de los honorarios que deben percibir en materia de consultas verbales o escritas, así como la fijación del valor de la hora de trabajo profesional, en los casos de labores profesionales vinculadas a gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio o ante la Inspección General de Personas Jurídicas, asesoramiento laboral, previsional y asesoramiento impositivo, funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control; elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal, la definición y descripción de la estructura y funciones de la organización, la aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial, lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa, toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera, análisis macroeconómico, sectorial y microeconómico, económico y financiero, mercado de capitales, proyectos de inversión, estudios econométricos, sector público, teniendo en cuenta los requerimientos de servicios profesionales;

Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Ejercer todas las otras funciones que tiendan a jerarquizar, estimular y defender la profesión y amparar su dignidad, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual, arbitrando en su caso, las acciones pertinentes para hacer efectiva la protección de las profesiones y de sus matriculados” (art. 2 inc. k Ley N° 6.576/89);

Que el medio para la orientación de los profesionales matriculados está dado por el dictado de normas sobre los honorarios a aplicarse;

Que las Comisiones de las respectivas profesiones elaboraron las propuestas correspondientes;

...///

///... Resolución General N° 2.891

Que las Salas de las Comisiones Técnicas, han opinado sobre la cuestión en tratamiento;

Que para la determinación de los honorarios mínimos en la práctica profesional, resulta necesario tener en cuenta los siguientes factores: la naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar, el tiempo a invertir para su realización, la urgencia en la terminación del mismo, las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego, el nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir, los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar y el grado de experiencia del personal involucrado;

Que resulta conveniente y necesario establecer una unidad de medida en la que se expresen los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Contador Público, que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Licenciado en Administración, que se indican en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Aprobar los honorarios mínimos para el Licenciado en Economía, que se indican en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos, en un valor de **Pesos Doscientos Cuarenta (\$ 240).**

...///

///... Resolución General N° 2.891

ARTICULO 5°.- El cobro de toda factura emergente de la liquidación de los honorarios que se aprueban por la presente Resolución, podrá ser realizado en forma indirecta, mediante las modalidades establecidas por el Consejo Profesional hasta tanto se ponga en vigencia las Respectivas Resoluciones, después de las cuales el cobro indirecto de los honorarios será obligatorio para todos los profesionales.

ARTICULO 6°.- Derogar la Resolución General N° 2.864 del 27 de Noviembre de 2017.

ARTICULO 7°.- La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 01 de Marzo de 2018.

ARTICULO 8°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con mención de Anexos I, II y III disponibles en el Consejo Profesional, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE

ANEXO I – RESOLUCION GENERAL N° 2.891

HONORARIOS MINIMOS PARA EL CONTADOR PÚBLICO

1. OBJETIVO

Ante la entrada en vigencia del orden público de la Ley 4582 a partir de la Derogación de la Ley 6.730, de conformidad con el art. 47 de la Ley 8.035, el Consejo Profesional debe fijar los honorarios por las distintas labores profesionales, por ello se ha elaborado el presente trabajo, que incluye una escala de valores mínimos aplicables a las tareas en cada uno de los ámbitos de actuación profesional.

Dichos valores son aranceles mínimos obligatorios.

2. CRITERIOS APLICADOS

La determinación de los honorarios mínimos del contador público en la práctica profesional se ve afectada en mayor o menor medida por todos o algunos de los siguientes factores:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar
- El tiempo a invertir para su realización
- La urgencia en la terminación del mismo
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar
- El grado de experiencia del personal involucrado

3. MÓDULO

Es la unidad de medida en la que se expresan los honorarios para facilitar la actualización permanente de los valores mínimos para cada tarea profesional.

4. BASE HORARIA PROFESIONAL

Se establece el valor en módulos de la hora profesional teniendo en cuenta el grado de experiencia y conocimiento requerido para la ejecución de una tarea.

Experiencia y conocimiento requerido		
Alto	Medio	Bajo
4 Módulos	3 Módulos	1,5 Módulos

5. HONORARIOS MINIMOS POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A continuación se detalla para los distintos ámbitos de actuación, los honorarios mínimos de referencia expresados en módulos, para las tareas más frecuentes en la actuación profesional del Contador Público en el ámbito societario, administrativo-contable, de auditoría, tributario y laboral-previsional.

5.1. CONSULTA

Recomendar la aplicación de los siguientes honorarios mínimos relacionados con la atención de consultas verbales o escritas.

a. Consulta Escrita	13	Módulos
b. Consulta Verbal	8	Módulos

5.2. SOCIETARIO

Por las gestiones ante el Juzgado de Registro Público de Comercio, se recomienda la aplicación del siguiente honorario mínimo

a. Por cada inscripción en la matrícula de comerciante	16	Módulos
b. Por cada inscripción de contrato o estatuto de sociedades comerciales, sus modificaciones, prorrogas, aumentos de capital, cesión de cuotas sociales, cambio de domicilio legal de sociedades de otra jurisdicción – disolución total o parcial	40	Módulos

c. Por otras inscripciones o actos no previstos	16	Módulos
---	----	---------

Por las gestiones o diligenciamientos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, se recomienda la aplicación del siguiente honorario mínimo:

a. Para obtener la conformidad administrativa de estatutos o reformas y/o reconocimiento o confirmación de personería jurídica	40	Módulos
--	----	---------

Constitución de Sociedades, la determinación estará principalmente influenciada por el grado de complejidad que en las circunstancias pueda tener cada caso en particular.

Algunas pautas orientativas para definir el grado de complejidad de tareas son: actividades con objeto de definición compleja, actividades esencialmente reguladas, número de personas físicas, personas jurídicas como socios, existencia de aportes no dinerarios, características particulares de los accionistas (Sociedades Extranjeras sujetas a regulaciones especiales, etc).

En estos casos los honorarios pueden verse incrementados significativamente, por lo que el profesional deberá considerarlos en forma particular.

5.3. LABORAL Y PREVISIONAL

Por la actuación profesional relacionada con las tareas laborales y previsionales que se especifican a continuación, los honorarios mínimos aplicables son:

a. Asesoramiento Laboral con confección de recibos, boletas, planillas en estudio		
- hasta 3 tres empleados	12	Módulos
- de 4 a 10	20	Módulos
- de 11 a 40	36	Módulos
- de 41 a 80	50	Módulos
- de 81 en adelante	60	Módulos
b. Determinación de deudas previsionales por año y por afiliado	6	Módulos
c. Por cada actuación ante Organismos laborales o previsionales – Inspección Conciliaciones	20	Módulos

d. Inscripción Conjunta en Organismos de Seguridad Social	30	Módulos
---	----	---------

5.4. TRIBUTARIA

Por la actuación profesional relacionada con la preparación y confección de Declaraciones Juradas de los impuestos que se indican en cada caso, se recomienda la aplicación del siguiente honorario mínimo:

a. Inscripción DGI/ DGR – Por Impuestos	16	Módulos
b. Impuesto a las Ganancias – Personas	40	Módulos
c. Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	22	Módulos
d. Impuesto sobre Bienes Personales	22	Módulos
e. Impuesto al Valor Agregado (incl. las 12 posiciones mensuales)	60	Módulos
f. Impuesto a los Bienes Personales, Participaciones Accionarias	22	Módulos
g. Impuesto a las Ganancias – Sociedades	50	Módulos
h. Por cada plan de Facilidades de Pago Impositivo (Nacional, Provincial, o Municipal) y/o Previsional	24	Módulos
i. Fiscalización Electrónica	24	Módulos

5.5. ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN MENSUAL

a.	Asesoramiento mensual con liquidación de sueldos hasta 10 empleados con registraciones libros IVA, y liquidación de impuestos nacionales, provinciales y municipales. Honorario Mensual (No incluye las DDJJ anuales)	70	Módulos
b.	Asesoramiento mensual con liquidación de sueldos hasta 10 empleados con registraciones libros IVA, y liquidación de impuestos nacionales, provinciales y municipales, con inclusión de tareas contables. Honorario Mensual (No incluye las DDJJ anuales)	90	Módulos
c.	Atención de contribuyente Monotributista	16	Módulos
d.	Informe sobre Ingresos Personales	7	Módulos
e.	Informe sobre Manifestación de Bienes y Deudas	12	Módulos

5.6. AUDITORIA

Al establecer el honorario por el trabajo de auditoría realizada a fin de emitir informes en EE.CC., registrará el honorario mínimo fijado en las escalas respectivas.

5.6.1.

En la labor de auditoría realizada a fin de emitir Informes en Estados Contables de Empresas Comerciales, Industriales, Explotaciones Agropecuarias y Entidades Civiles, cualquiera sea su objeto y finalidad, excepto Bancos y Entidades Financieras, registrará el honorario mínimo fijado en la presente escala. Dicho honorario será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o monto de las Transacciones, el que sea mayor.

Monto del Activo más Compromisos o Monto de las Transacciones (el mayor)		Escala de Honorarios en \$		
Desde \$	Hasta \$	Cuota Fija	Más %	s/excedente de \$
1	476.990	5.474	1,70	1
476.991	953.980	13.583	1,50	476.991
953.981	1.907.960	20.738	1,25	953.981
1.907.961	3.815.920	32.663	0,50	1.907.961
3.815.921	7.631.840	42.203	0,40	3.815.921
7.631.841	15.263.680	57.467	0,25	7.631.841
15.263.681	30.527.360	76.547	0,20	15.263.681
30.527.361	61.054.720	107.074	0,15	30.527.361
61.054.721	122.109.440	152.865	0,10	61.054.721
122.109.441	244.218.880	213.920	0,09	122.109.441
244.218.881	488.437.760	323.818	0,08	244.218.881
488.437.761	976.875.520	519.193	0,07	488.437.761
976.875.521	En adelante	861.099	0,06	976.875.521

5.6.2.

Para los casos de certificación de Manifestaciones de Bienes, Estados Patrimoniales, Ventas, Certificaciones Contables parciales y tareas de actualización se aplicará la escala del Artículo anterior con una reducción de hasta un 70% (setenta por ciento).

5.6.3.

La base para la aplicación de las escalas para las tareas de actualización, será la del valor residual actualizado, y será procedente siempre que se trate de una tarea de actualización referida a fecha distinta de la del cierre de los Estados Contables o Estado sobre el cual se emita Informe o Certificación.

5.6.4.

En la labor de auditoría realizada con el objeto de emitir Informes sobre Estados Contables de Bancos y otras Entidades Financieras comprendidas en la ley vigente sobre la materia, regirá el honorario mínimo establecido en la presente escala. Dicho honorario será calculado sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de las Transacciones, el que sea mayor.

Monto del Activo más Compromisos o Monto de las Transacciones (el mayor)		Escala de Honorarios en \$		
Desde \$	Hasta \$	Cuota Fija	Más %	s/excedente de \$
1	6.956.200	17.890	0,25	1
6.956.201	13.912.400	35.281	0,20	6.956.201
13.912.401	27.824.800	49.193	0,125	13.912.401
27.824.801	55.649.600	66.584	0,05	27.824.801
55.649.601	111.299.200	80.496	0,04	55.649.601
111.299.201	222.598.400	102.756	0,03	111.299.201
222.598.401	En adelante	136.146	0,0225	222.598.401

5.6.5.

En el caso de que la labor de auditoría se realice sobre Estados Contables expresados en Moneda Homogénea, sea por aplicación de la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas o por aplicación de normas especiales dispuestas por organismos de control para determinado tipo de entes (Compañías de Seguros, Bancos y Entidades Financieras, Cooperativas, etc.), los honorarios mínimos se calcularán sobre la suma de Activo más Pasivo y/o Monto de las Transacciones, expresadas en Moneda Homogénea, el que sea mayor.

5.6.6.

Por la labor desarrollada como Síndico de sociedades, el honorario mínimo será el resultante de calcular el 15% (quince por ciento) de la escala del Artículo 1º, aplicado por cada mes del ejercicio. Podrán tomarse como base del cálculo los Estados Contables del ejercicio anterior o el de iniciación de actividades en su caso, ajustándose el honorario en base a los Estados Contables de cierre del ejercicio. Si además de la función de Síndico, la labor comprendiera la auditoria de Estados

Contables del ejercicio, que incluye las tareas de verificación, dictamen e informe correspondiente, el honorario será el resultante de calcular el 20% (veinte por ciento) de la escala del Artículo 1º, determinado en la forma detallada en el párrafo anterior.

ANEXO II – RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.891
HONORARIOS MINIMOS PARA EL LICENCIADO EN
ADMINISTRACION

1. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo pretende brindar una herramienta adecuada para la determinación de honorarios, correspondientes a las labores que desempeñan los Licenciados en Administración, de acuerdo a sus incumbencias, en la Provincia de Salta, así como también contar con un marco de referencia a la labor profesional.

Asimismo, intenta acercar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los colegas que no encuentran beneficios concretos a la hora de matricularse, atendiendo de esta forma a las necesidades que tienen los Licenciados en Administración.

2. ANTECEDENTES

La Ley 4582/73 de la Provincia de Salta, en su Artículo 40 faculta al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a dictar resolución reglamentando los honorarios respectivos.

3. INCUMBENCIAS

En todo el territorio de nuestro país, las incumbencias y el ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas se encuentran definidas y legisladas por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.488, sancionada el 23 de mayo de 1973.

Su artículo 14° regula la actividad del Licenciado en Administración y textualmente establece que se requiere título de Licenciado en Administración:

A) Para todo dictamen destinado a ser presentado ante autoridades judiciales, administrativas o a hacer fe pública en materia de dirección y administración para el asesoramiento en:

1. Las funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
2. La elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal.
3. La definición y descripción de la estructura y funciones de la organización
4. La aplicación e implantación de sistemas de procesamiento de datos y otros métodos en el proceso de información gerencial.

5. Lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa.

6. Toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

B) En materia judicial:

1. Para las funciones de liquidador de sociedades comerciales o civiles.

2. Como perito en su materia en todos los fueros.

En las designaciones de oficio para las tareas de administradora nivel directivo o gerencial en las intervenciones judiciales, se dará preferencia a los Licenciados en Administración sin perjuicio de que sean tomados en consideración otros antecedentes en relación con tales designaciones.

4. OBJETIVO

Establecer los honorarios para las labores profesionales de los Licenciados en Administración de conformidad con la Ley 4.582.

5. CRITERIOS APLICADOS

La determinación de los honorarios mínimos del Licenciado en Administración en la práctica profesional se ve afectada en mayor o menor medida por todos o algunos de los siguientes factores:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.
- Tamaño de la organización.
- Localización de la organización.
- El tiempo a invertir para su realización.
- La urgencia en la terminación del mismo.
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego.
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir.
- Existencia de Información.
- Credibilidad de la Información / Presentación de la Información.
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar.
- Cantidad de procesos intervinientes.
- El grado de experiencia del personal involucrado.

6. MODULO

Es la unidad de medida en la que se expresan los honorarios para facilitar la actualización permanente de los valores mínimos para cada tarea profesional.

7. VALOR POR HORA PROFESIONAL

Se establece el valor en módulos de la hora profesional teniendo en cuenta el grado de experiencia requerido para la ejecución de una tarea.

Aplicando este concepto tenemos horas de trabajo de Profesionales Junior (hasta tres años de experiencia en la materia) y Sénior (más de tres años de experiencia en la materia), cuyo valor en módulos es el siguiente:

Experiencia Requerida

Senior	Junior
4 Módulos	2 Módulos

El valor horario podrá aplicarse para la valorización de honorarios mínimos correspondientes tanto a consultas profesionales breves como a trabajos de mayor envergadura.

8. VALOR POR CONSULTA PROFESIONAL

Se recomienda la aplicación de los siguientes honorarios mínimos relacionados con la atención de consultas verbales o escritas.

a. Consulta Escrita	13	Módulos
b. Consulta Verbal	8	Módulos

9. HONORARIOS POR TAREAS PROFESIONALES ESPECÍFICAS

Considerando la reciente aprobación de la creación del Consejo Elaborador de Normas de Administración – CENADMIN – por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas – FACPCE -, organismo que será el encargado de estudiar las normas a emitir por la citada Federación en materia de Administración, para su posterior sanción por parte de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y hasta tanto esta Comisión precise el alcance, los contenidos mínimos y las limitaciones de cada una de las tareas profesionales específicas, se sugiere aplicar el valor en módulos de la hora profesional, teniendo en cuenta el grado de experiencia requerido– Junior o Senior - y las horas estimadas para la ejecución de las mismas.

Se enumeran a continuación, solamente a título ejemplificativo y no taxativo, las tareas profesionales específicas sujetas actualmente a estudio por esta Comisión, considerando cada uno de los ámbitos de actuación profesional establecidos en la Ley 20.488/73:

9.1. Artículo 14 - Inciso A)

Punto 1:“Funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control”.

ACTIVIDADES / PRODUCTOS	Complejidad de la Organización destino		
	Baja	Media	Alta
Factor de Ponderación para cada complejidad	1	1.2	1.5
Actividades/Productos relacionados con el proceso administrativo (Planificación, organización, dirección y control) en el nivel estratégico/gerencial Módulos			
1 Definición de Misión, Visión y Valores	5	6	7.5
2 Realización del diagnóstico del Ambiente Interno (comprende cultura y clima organizacional)	10	12	15
3 Realización del diagnóstico del Ambiente Externo (comprende análisis de industria)	15	18	22.5
4 Determinación de la cadena de valor	5	6	7.5
5 Análisis y Definición de Posicionamiento Estratégico	5	6	7.5
6 Diseño de Estrategias y herramientas para la excelencia organizacional	10	12	15
7 Análisis y Formulación de la Estrategia Competitiva	20	24	30
8 Planificación estratégica organizacional	20	24	30
9 Elaboración del Plan estratégico de negocios	40	48	60
10 Elaboración de Presupuestos	10	12	15
11 Análisis, diseño e Implantación de medios de procesamiento de datos, sistemas de información y control	30	36	45
12 Evaluación del grado de eficiencia y seguridad de los sistemas de información y control	30	36	45
13 Definición de estándares e indicadores de gestión	25	30	37.5
14 Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones	15	18	22.5

15 Generación de Tablero de Comando y Cuadro de Mando Integral	15	18	22.5
16 Control de Gestión y realización del Diagnóstico de la Calidad de la Gestión	25	30	37.5
17 Generación de informes para la toma de decisiones	20	24	30
18 Tutorías de Calidad	10	12	15
19 Implementación del Plan de Mejoras	10	12	15
20 Implantación del sistema de costos	50	60	75
21 Negociación y mediación con otras organizaciones y con el sector público	30	36	45
22 Participación y coordinación en la elaboración del diagnóstico de la situación de la organización frente a la responsabilidad social empresaria	30	36	45
23 Desarrollo, implementación u optimización de políticas, programas y actividades de responsabilidad social empresaria	30	36	45
24 Verificación independiente del reporte de sostenibilidad y/o balance social	20	24	30
25 Asesoramiento y elaboración del reporte de sostenibilidad y/o balance social	20	24	30
26.- Otras tareas específicas no enunciadas precedentemente.			

Punto 2: “Elaboración e implantación de políticas, sistemas, métodos y procedimientos de administración, finanzas, comercialización, presupuestos, costos y administración de personal”.

ACTIVIDADES / PRODUCTOS	Complejidad de la Organización destino		
	Baja	Media	Alta
Factor de Ponderación para cada complejidad	1	1.2	1.5
Actividades/Productos relacionados con los sistemas administrativos: estructuras y procesos			
	Módulos		
1 Diagnóstico de situación actual	20	24	30
2 Diseño de la estructura de la organización. Diseño de Organigrama. (Informe + Propuesta)	20	24	30
3 Redacción de manuales de misiones y funciones	40	48	60
4 Diseño de procesos y circuitos administrativos (Informe + Propuesta)	25	30	37.5
5 Redacción de manuales de procesos, de procedimientos, normas e instructivos	30	36	45
6 Evaluación y diagnóstico en materia de eficiencia estructural	25	30	37.5
7 Diseño de relaciones estructurales en alianzas estratégicas, integraciones o diversificación por adquisiciones o fusiones	25	30	37.5
8 Diseño de relaciones estructurales entre la organización y otras empresas que lleven a cabo procesos o actividades tercerizadas	30	36	45
9 Reestructuración de organizaciones, redimensionamiento	30	36	45
10 Desarrollo de reingeniería de procesos	20	24	30
11 Descripción de Objetivos de Unidades Administrativas	5	6	7.5
12 Descripción de Relaciones entre Unidades Administrativas	5	6	7.5

13 Diseño del layout de oficinas	10	12	15
14.- Otras tareas específicas no enunciadas precedentemente.			

ACTIVIDADES / PRODUCTOS	Complejidad de la Organización destino		
	Baja	Media	Alta
Factor de Ponderación para cada complejidad	1	1.2	1.5

Actividades/Productos relacionados con el área de Comercialización

	Módulos		
1 Definición y evaluación del portafolio de negocios de la organización	30	36	45
2 Elaboración de Informes destinados a la toma de decisiones en materia de incorporación o liquidación de segmentos con relación al portafolio de negocios de la organización	25	30	37.5
3 Elaboración de Informes destinados a la toma de decisiones en materia de importación o exportación o tercerización de bienes y servicios	25	30	37.5
4 Realización de Estudios sobre comercialización nacional e internacional en sus diversas herramientas	50	60	75
5 Formación y gestión de consorcios de exportación y/o entidades de comercialización internacional	50	60	75
6 Formación de clusters o sistemas de actividad cooperativa entre organizaciones de cualquier tipo	50	60	75
7 Elaboración del plan de marketing	45	54	67.5
8 Elaboración de pronósticos de demanda y presupuestos de venta	30	36	45
9 Diseño, realización y evaluación de investigación de mercados sobre segmentos y posicionamiento de productos y/o servicios	50	60	75
10 Análisis de Segmentación y fraccionamiento del mercado	30	36	45

11 Análisis de consumidor/usuario/cliente	15	18	22.5
12 Customer Relationship Managment	25	30	37.5
13 Seguimiento y fidelización de clientes			
14 Estudios sobre selección de canales de distribución y logística	30 50	36 60	45 75
15 Desarrollo y gestión de canales comerciales	50	60	75
16 Elaboración de propuestas sobre medios de comunicación	40	48	60
17 Administración de marketing de redes y digital (Community manager)	40	48	60
18 Estudio y determinación de política de precios	30	36	45
19 Desarrollo y gestión de productos	50	60	75
20 Realización de actividades de marketing operativo	15	18	22.5
21.- Otras tareas específicas no enunciadas precedentemente.			

ACTIVIDADES / PRODUCTOS	Complejidad de la Organización destino		
	Baja	Media	Alta
Factor de Ponderación para cada complejidad	1	1.2	1.5

Actividades/Productos relacionados con el área de Producción

	Módulos		
1 Planeamiento y control de producción	50	60	75
2 Definición de métodos y procesos productivos	50	60	75
3 Rediseño de procesos operativos	40	48	60
4 Auditoría de procesos	50	60	75
5 Gestión de calidad	40	48	60
6 Diseño e implementación del sistema de abastecimiento	50	60	75

7 Estudio y determinación de políticas y niveles de inventarios (incluye estimación del lote óptimo de compra)	40	48	60
8 Evaluación de costos de aprovisionamiento	40	48	60
9 Evaluación de proveedores	30	36	45
10 Asesoramiento para el armado de pliegos de licitaciones públicas, privadas y similares	25	30	37.5
11 Asesoramiento en materia de presentación de ofertas de licitaciones nacionales o internacionales, o en caso de compras directas de bienes o servicios	25	30	37.5
12 Participación en la gestión de licitaciones o compras directas	25	30	37.5
13.- Otras tareas específicas no enunciadas precedentemente.			

Punto 3: “Lo referente a relaciones industriales, sistemas de remuneración y demás aspectos vinculados al factor humano en la empresa”.

ACTIVIDADES / PRODUCTOS	Complejidad de la Organización destino		
	Baja	Media	Alta
Factor de Ponderación para cada complejidad	1	1.2	1.5
Actividades/Productos relacionados con la Gestión del Talento Humano			
	Módulos		
1 Análisis, descripción y diseño de puestos (gerenciales y operativos)	30	36	45
2 Estudio y análisis de remuneraciones	30	36	45
Asesoramiento Laboral con confección de recibos, boletas, planillas en estudio			
- hasta 3 tres empleados		12	Módulos
- de 4 a 10		20	Módulos
- de 11 a 40		36	Módulos
- de 41 a 80		50	Módulos
- de 81 en adelante		60	Módulos
3 Realización de Búsqueda, selección e inducción de personal	1 Remuneración Bruta del puesto en cuestión		

4 Diseño e implementación de planes de capacitación y de carrera	30	36	45
5 Diseño e implementación de programas de investigación y auditorías de RRHH	50	60	75
6 Gestión del conocimiento y determinación del capital intelectual	40	48	60
7 Evaluación del potencial humano y evaluación de desempeño	50	60	75
8 Aplicación de técnicas para optimizar equipos de trabajo	40	48	60
9 Mentoring o coaching	40	48	60
10 Analisis de relaciones industriales	40	48	60
11 Confección del Régimen de Convivencia o Reglamento Interno de Personal	30	36	45
12 Diseño de planes de mejora de las relaciones interpersonales	40	48	60
13 Administración de las convenciones colectivas de trabajo	50	60	75
14 Asesoramiento en materia de resolución de conflictos organizacionales	40	48	60
15 Negociación y mediación	Cantidad de horas insumidas x valor horario vigente		
16 Desvinculaciones	30	36	45
17.- Otras tareas específicas no enunciadas precedentemente.			

Punto 4:“Toda otra cuestión de dirección o administración en materia económica y financiera con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo”.

ACTIVIDADES / PRODUCTOS	Complejidad de la Organización destino		
	Baja	Media	Alta
Factor de Ponderación para cada complejidad	1	1.2	1.5
Actividades/Productos relacionados con el área económico-financiera			
	Módulos		
1 Asesoramiento en materia de participación en el mercado de capitales	50	60	75
2 Asesoramiento y/o participación en la gestión de préstamos bancarios, financieros u obtención de financiamiento de cualquier tipo	30	36	45
3 Elaboración de informes destinados a la toma de decisiones en materia de fusiones, adquisiciones, empresas conjuntas, explotación de licencias o franquicias	40	48	60
4 Evaluación y estudios de factibilidad en aspectos administrativos y financieros de proyectos de inversión y radicación de capitales	5 % sobre la inversión		
5 Análisis, Diseño y Elaboración de Planes de Explotación y/o Producción	50	60	75
6 Análisis, Diseño y Elaboración de Flujos de Fondos	40	48	60
7 Análisis de rentabilidad, endeudamiento y riesgo	40	48	60
8 Gestión (financiera) de proyectos organizacionales	35	42	52.5
9 Análisis de la gestión financiera	50	60	75
10 Análisis económico - financiero de Proveedores y Clientes	40	48	60
11 ABM Activity Based Management	50	60	75

12 ABC Activity Based Costing	50	60	75
13 CVU Análisis Costo – Volumen – Utilidad	50	60	75
14 Diseño e implementación del Sistema de planemiento y control presupuestario	45	54	67.5
15 Determinación de políticas de inversión y financiamiento	45	54	67.5
16.- Otras tareas específicas no enunciadas precedentemente.			

ACTIVIDADES / PRODUCTOS	Complejidad de la Organización destino		
	Baja	Media	Alta
Factor de Ponderación para cada complejidad	1	1.2	1.5

Actividades/Productos relacionados con otros ámbitos de Gestión

	Módulos		
1 Administración de consorcios	50	60	75
2 Elaboración del Informe de Gestión en Administración de Consorcios	40	48	60
3 Actuación como perito en materia de administración en todos los fueros	40	48	60
4 Realización de tareas de investigación en materia de administración	50	60	75
5.- Otras tareas específicas no enunciadas precedentemente.			

9.2. Artículo 14 -Inciso B) Actuación en Materia Judicial: Por informes o dictámenes en todo tipo de juicios, los honorarios se regirán conforme Ley 4582/73, modificada por Ley 7428/07, o las que en su futuro las modifiquen o sustituyan.

ANEXO III – RESOLUCION GENERAL N° 2.891

HONORARIOS MINIMOS PARA EL LICENCIADO EN ECONOMIA

1. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo pretende brindar una herramienta adecuada para la determinación de honorarios, correspondientes a las labores que desempeñan los Licenciados en Economía, de acuerdo a sus incumbencias, en la Provincia de Salta, así como también contar con un marco de referencia a la labor profesional.

Asimismo, intenta acercar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta a los colegas que no encuentran beneficios concretos a la hora de matricularse, atendiendo de esta forma a las necesidades que tienen los Licenciados en Economía.

2. ANTECEDENTES

La Ley 4582/73 de la Provincia de Salta, en su Artículo 40 faculta al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a dictar resolución reglamentando los honorarios respectivos.

3. INCUMBENCIAS

Las incumbencias de los licenciados en economía se encuentran establecidas en la Ley 20.488 específicamente en su artículo 11:

1. Estudios de mercado y proyecciones de oferta y demanda sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
2. Evaluación económica de proyectos de inversiones sin perjuicio de la actuación de graduados de otras disciplinas en las áreas de su competencia.
3. Análisis de coyuntura global, sectorial y regional.
4. Análisis del mercado externo y del comercio internacional.
5. Análisis macroeconómico de los mercados cambiarios de valores y de capitales.
6. Estudios de programas de desarrollo económico global, sectorial y regional.
7. Realización e interpretación de estudios econométricos.
8. Análisis de la situación, actividad y política monetaria, crediticia, cambiaria, fiscal y salarial.
9. Estudios y proyectos de promoción industrial, minera, agropecuaria, comercial, energética, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.

10. Análisis económico del planeamiento de recursos humanos y evaluación económica de proyectos y programas atinentes a estos recursos.
11. Análisis de la política industrial, minera, energética, agropecuaria, comercial, de transportes y de infraestructura en sus aspectos económicos.
12. Estudios a nivel global, sectorial y regional sobre problemas de comercialización, localización y estructura competitiva de mercados distribuidores, inclusive la formación de precios.
13. Toda otra cuestión relacionada con economía y finanzas con referencia a las funciones que le son propias de acuerdo con el presente artículo.

4. OBJETIVO.

El presente trabajo incluye una escala de valores mínimos aplicables a las tareas del ámbito de actuación profesional del Licenciado en Economía.

Dichos valores son aranceles mínimos obligatorios.

5. CRITERIOS APLICADOS.

El módulo será la unidad de medida que se utilizará para expresar los honorarios mínimos para facilitar la actualización permanente de los valores mínimos para cada tarea profesional.

Por otra parte, la determinación de dichos módulos variará en mayor o menor medida por todos o algunos de los siguientes factores:

- La naturaleza y complejidad de los trabajos a realizar.
- El tiempo a invertir para su realización.
- La urgencia en la terminación del mismo.
- Las características propias del cliente y la importancia de los intereses en juego.
- El nivel de especialización que requiere el tema a tratar y la responsabilidad a asumir.
- Los costos de infraestructura y los propios de la tarea a ejecutar.
- Grado de especialización profesional requerida para la elaboración de la tarea.
- El grado de experiencia del personal involucrado.
- La habitualidad en la realización de la tarea solicitada.

6. MÓDULO

Es la unidad de medida en la que se expresan las tareas específicas que desarrollan los licenciados en economía. El valor monetario del módulo establecerá los honorarios para cada labor desarrollada.

El hecho de establecer las actividades en módulos facilita la actualización permanente de los valores mínimos para cada tarea profesional.

7. VALOR POR HORA PROFESIONAL

También el módulo tendrá una correlación con el valor por hora del licenciado en economía. Se establece el valor en módulos de la hora profesional teniendo en cuenta el grado de experiencia requerido para la ejecución de una tarea.

Aplicando este concepto tenemos horas de trabajo de Profesionales de Alta experiencia (más de 5 años de experiencia en la materia) Media experiencia (entre 2 a 5 años de experiencia en la materia) y Baja experiencia (menos de 2 años de experiencia), cuyo valor en módulos es el siguiente:

Alto	Medio	Bajo
4 Módulos	3 Módulos	1,5 Módulos

El valor horario podrá aplicarse para la valorización de honorarios mínimos correspondientes tanto a consultas profesionales breves como a trabajos de mayor envergadura.

8. VALOR POR CONSULTA PROFESIONAL

Se deberán aplicar los siguientes honorarios mínimos relacionados con la atención de consultas verbales o escritas.

a. Consulta Escrita	13	Módulos
b. Consulta Verbal	8	Módulos

9. HONORARIOS MÍNIMOS POR TAREAS PROFESIONALES ESPECÍFICAS

9.1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO

	ALTA	MEDIA	BAJA
a. Elaboración de Informe de coyuntura económica	100	75	37
b. Estimaciones de indicadores de actividad: PBI, inversión, consumo, confianza de consumidores, oferta agregada, demanda agregada, y otros similares.	150	112	56
c. Cálculo del nivel de precios e índices de precios: commodities, IPC, IPMNG, IPIM, tipo de cambio, tarifas de servicios públicos, y otros similares otras inscripciones o actos no previstos	150	112	56
d. Confección de informe monetario: riesgo país, liquidez, reservas internacionales, depósitos, créditos, tasas de interés y otros similares	100	75	37
e. Preparación de informe sobre finanzas públicas: estructura tributaria, presupuesto, recaudación, gasto público, deuda pública, etc.	100	75	37
f. Realización de informe sobre el sector externo: evolución de comercio exterior, aranceles, cuotas, barreras, balanza comercial, balance de pagos.	100	75	37
g. Elaboración de informe sobre economía internacional: movilidad de capitales, regímenes cambiarios, integraciones económicas, organismos multilaterales y otros similares	100	75	37
h. Análisis de expectativas económicas regionales	100	75	37

9.2. ANALISIS SECTORIAL Y MICROECONOMICO

	ALTA	MEDIA	BAJA
a. Análisis, evaluación y proyección del escenario del sector a nivel local e internacional	80	60	30
b. Elaboración de informe sectorial: características, procesos productivos, ubicación, proyecciones, expectativas, y otros similares	80	60	30
c. Elaboración de informe sobre la estructura de la oferta: producción, tecnologías, capacidades instaladas, principales oferentes	80	60	30
d. Realización de Informe sobre la estructura de la demanda: mercado interno, elasticidades, estructuras de mercado, importaciones, exportaciones, competitividad nacional e internacional, y otros similares	90	67	33
e. Estudio y análisis de la función de producción, precios, disponibilidad y evolución de los factores productivos requeridos	80	60	30
f. Cálculo de la estructura de costos: insumos, bienes intermedios, bienes finales, tendencias, y otros	90	67	33
g. Planeamiento de la producción	90	67	33
h. Productividad y competitividad. Elaboración de Informe de rentabilidad: evolución de precios, costos, cantidades, perspectivas, y otros similares	80	60	30
i. Análisis sobre regulación y competencia de los mercados	90	67	33

j. Preparación de proyecciones de mercado: principales tendencias de consumo, ciclos de vida del producto, determinantes macroeconómicos de la demanda, y otros similares	80	60	30
---	----	----	----

9.3. ANÁLISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

	ALTA	MEDIA	BAJA
a. Elaboración de Informe sobre el sistema financiero local e internacional	80	60	30
b. Análisis de la estructura de capital, adquisiciones, ventas, y otros similares	80	60	30
c. Informe sobre valuación de empresas	80	60	30
d. Asesoramiento para Reestructuración de pasivos financieros y comerciales	Según Tabla 2		
e. Realización de Informe sobre la factibilidad de alianzas y asociaciones estratégicas	80	60	30
f. Análisis de la estructura de financiamiento	100	75	37
g. Preparación de informe sobre conversión de deuda pública y privada	100	75	37
h. Evaluación de condiciones financieras de contratos y planes de inversión	80	60	30

9.4. MERCADO DE CAPITALES

	ALTA	MEDIA	BAJA
a. Valuación de Activos Financieros	1% + 25% sobre la ganancia		
b. Análisis de Cartera de Inversión	1% + 25% sobre la ganancia		
c. Análisis de la política financiera para las decisiones de inversión	100	75	37
d. Evaluación de la performance de portafolios	1% + 25% sobre la ganancia		
e. Elaboración de informe de valuación de activos financieros	100	75	37
f. Elaboración de Índice de precio de cartera	100	75	37
g. Informe sobre la evolución de títulos públicos	100	75	37

9.5. PROYECTOS DE INVERSIÓN

a. Estudio y análisis de oferta, demanda y estructura del mercado	
b. Estudio de tecnologías, localización, abastecimiento de insumos nacionales e importados, externalidades, etc.	Según Tabla 1
c. Análisis de riesgo	
d. Análisis de la sensibilidad	
e. Opciones de financiamiento	
f. Evaluación económica y financiera del proyecto	
g. Ingresos y egresos. Flujo de fondos. Cálculo del VAN, TIR, TIRM, WACC	Según Tabla 1

- h. Elaboración de informes sobre flujo de fondos proyectado

9.6. ESTUDIOS ECONOMETRICOS

	ALTA	MEDIA	BAJA
a. Elaboración e interpretación de estudios econométricos	150	112	56
b. Interpretación de estudios econométricos ya realizados	100	75	37

9.7. SECTOR PÚBLICO

	ALTA	MEDIA	BAJA
a. Formulación y evaluación de planes de desarrollo estratégico	300	225	112
b. Formulación y evaluación de impacto de políticas públicas	200	150	75
c. Formulación y evaluación social de proyectos	300	225	112
d. Formulación y evaluación de proyectos economía social	300	225	112
e. Elaboración de análisis del financiamiento del sector público: estructura y política tributaria. Deuda pública: análisis, composición y efectos macroeconómicos	80	60	30
f. Análisis del gasto público y política presupuestaria	80	60	30
g. Elaboración de evaluaciones económicas de impacto ambiental	150	112	56
h. Valoración económica de bienes, activos y pasivos ambientales	150	112	56

Tabla 1: Escala mínima para honorarios por tareas económicas y financieras relacionadas con proyectos de inversión

Categoría de Proyecto			Mejoras, reformas, ampliaciones			Nuevas Unidades			
	Límite		Lím. Sup. Proyecto	Base	Incre=mento	Límite	Base	Incre=mento	Límite
De	\$ 0	a	\$ 47.117	20 Módulos			20 Módulos		
De	\$ 47.118	a	\$ 471.011	20 Mód.	3,75%	\$ 47.118	20 Mód.	5,00%	\$ 47.118
De	\$ 471.012	a	\$ 2.355.108	50 Mód.	3,00 %	\$ 471.012	60 Mód.	4,70 %	\$ 471.012
De	\$ 2.355.109	a	\$ 4.710.216	145 Mód.	1,10%	\$ 2.355.109	205 Mód.	3,70%	\$ 2.355.109
De	\$ 4.710.217	a	\$ 9.420.432	205 Mód.	0,50 %	\$ 4.710.217	325 Mód.	3,20 %	\$ 4.710.217
Mas de	\$ 9.420.433			255 Mód.	1,00 %	\$ 9.420.433	445 Mód.	2,20 %	\$ 9.420.433

* El excedente se determina restando del monto del proyecto el valor establecido como límite inferior en cada categoría

Tabla 2: Escala mínima para honorarios por tareas relacionadas con asesoramiento en reestructuración de pasivos, estructura de financiamiento y conversión de deuda

Categoría de Empresa				Pasivos a Reestructurar	
	Límite		Límite Superior Facturación	Base	Incremento
De	\$ 0	a	\$ 2.000.000	20 Mód.	5,00%
De	\$ 2.000.001	a	\$ 5.000.000	30 Mód.	4,70 %
De	\$ 5.000.001	a	\$ 10.000.000	60 Mód.	3,70%
De	\$ 10.000.001	a	\$ 30.000.000	205 Mód.	2,20 %
De	\$ 30.000.001	a	\$ 100.000.000	325 Mód.	1,70 %
Mas de	\$ 100.000.001			445 Mód.	0,70%